

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede allegado por la parte ejecutante, en el asunto de la referencia, se Dispone:

Conceder la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** invocada por las ejecutantes **YESSICA DAYANA MORENO PARRA** y **YASMIN PARRA PARRA**, por encontrarse ésta ajustada a las exigencias que al respecto hacen los arts.151-152 del Código General del Proceso C.G.P., para los efectos pertinentes dentro del presente asunto.

En consecuencia, se designada en el cargo de abogado de pobre a CARLOS ESCOBAR CEBALLOS, quien reporta como dirección la carrera 8 No.3B-33 de esta ciudad y el teléfono 3163067217, que pertenece a la lista que para el efecto se dispuso, mediante circular DESAJ-AJ-02-14, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Comuníquese telegráfica o telefónicamente, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, y haciéndole las prevenciones legales de que trata el Código General del Proceso (C.G.P.).**

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 100 De hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ab78b2ccaa50d0a6f8d4c4ff8743e2ffd87f1bd4b37f5286198c1361d3303d

Documento generado en 14/11/2020 10:02:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**